



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 29 Fecha: 11 MAR. 2020

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 013 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 11 MAR. 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 574-2020-DGI-DREC, con fecha de recepción 19 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 264-2020-EF-AGI-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla, el Informe N° 183-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 732-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 79 Fecha: 1-1-MAR-2020

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR”, contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 574-2020-DGI-DREC, la Dirección Regional de Educación del Callao solicita transferencia presupuestal para cubrir necesidades de personal de vigilancia y de limpieza en 43 instituciones educativas, para lo cual remite la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 264-2020-EF-AGI-UGEL VENTANILLA, la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla solicita transferencia presupuestal para contratar personal vigilante en 120 instituciones educativas, para lo cual remite los sustentos documentarios correspondientes;

Que, mediante proveído s/n de fecha 26/02/2020 que recae en el Informe N° 183-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional autoriza proceder con el trámite, para la atención del requerimiento efectuado por la Dirección Regional de Educación del Callao y por la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla hasta por el monto total de S/ 2 541 500,00 Soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 732-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin continuar con el trámite, se debe autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se habilite a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao un presupuesto de S/ 1 150 000,00 Soles y a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla un presupuesto de S/ 1 391 500,00 Soles, con cargo al presupuesto disponible existente en la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, para lo cual eleva el proyecto del acto resolutivo;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituya sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

*[Firma]*  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: *175* Fecha: *11 MAR 2020*

SECCION SEGUNDA :  
 PLIEGO : 464

Fuente de Financiamiento : 5

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

Unidad Ejecutora : 001  
 Categoría Presupuestal : 9001  
 Producto : 3999999  
 Actividad : 5000002  
 Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

REGION CALLAO  
 Acciones Centrales  
 Sin Producto  
 Conducción y Orientación Superior

Monto

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 2 541 500,00

TOTAL PLIEGO

S/ 2 541 500,00

A LA:

Unidad Ejecutora : 300  
 Categoría Presupuestal : 0090  
 Producto : 3000385  
 Actividad : 5005943

Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios

Educación Callao  
 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la  
 Educación Básica Regular  
 Instituciones Educativas con condiciones para el  
 cumplimiento de horas lectivas normadas  
 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de  
 Instituciones Educativas de Educación Básica  
 Regular con condiciones adecuadas para su  
 funcionamiento

Monto

1 150 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 1 150 000,00

Unidad Ejecutora : 302  
 Categoría Presupuestal : 0090  
 Producto : 3000385  
 Actividad : 5005943

Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios

Educación Ventanilla  
 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la  
 Educación Básica Regular  
 Instituciones Educativas con condiciones para el  
 cumplimiento de horas lectivas normadas  
 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de  
 Instituciones Educativas de Educación Básica  
 Regular con condiciones adecuadas para su  
 funcionamiento

1 391 500,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 1 391 500,00

TOTAL PLIEGO

S/ 2 541 500,00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 11 MAR. 2020

**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ING BLANCA FERNANDEZ MONJA  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL